

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bolivar - Cauca, 30 de marzo de 2023. En la fecha paso al despacho de la señora Juez el presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, informando que el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN-CAUCA, ha solicitado la remisión del expediente, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 14 de febrero de 2023, ordenó la ACUMULACION de los procesos radicados bajo el número 2022-00167, que cursa en ese juzgado y 2021-00069 que cursaba en el Juzgado Civil del Circuito Patia el Bordo Cauca, este último que pertenece al que actualmente se tramita en este despacho judicial bajo el número 2022-00059, al haberse declarado un impedimento. Dígnese proveer.-

El secretario,



JAIRO ALBERTO AMEZQUITA COLLAZOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
CÓDIGO: 19-100-31-89-001
BOLÍVAR-CAUCA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Rdo. 2022-00059-00
--

AUTO INTERLOCUTORIO No.045

Bolivar, Cauca, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Observado el informe secretarial que antecede, dentro del presente proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, siendo demandante **ANAYANCY SALAS MUÑOZ** y otros, en contra de **LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A. LOGITRANS S.A. Y OTROS**, el cual correspondió a este despacho judicial por el impedimento declarado por la Doctora BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO en su calidad de JUEZ CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO DE PATIA (EL BORDO) - CAUCA, que adelantaba bajo radicación 195323112001202100069-00 y teniendo en cuenta que el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN-CAUCA, ha solicitado la remisión de dicho expediente, en el cual mediante auto de fecha 14 de febrero de 2023, ordenó la ACUMULACION de los procesos radicados bajo el número 2022-00167, que cursa en ese juzgado y 2021-00069 que cursaba en el Juzgado Civil del Circuito Patia el Bordo Cauca, este último que pertenece al que actualmente se tramita en este despacho judicial bajo el número 2022-00059; se

deberá atender la solicitud del mencionado despacho, por considerarse ajustada a la Ley.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE BOLÍVAR (CAUCA),

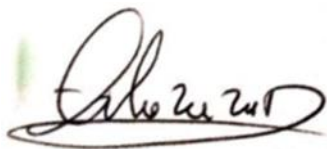
RESUELVE

PRIMERO: REMITIR EN FORMA INMEDIATA, y en el estado en que se encuentra, el presente proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, siendo demandante **ANAYANCY SALAS MUÑOZ y otros, en contra de LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A. LOGITRANS S.A. Y OTROS**, con radicación 191003189001-2022-00059-00 al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN-CAUCA a fin de ser **ACUMULADO** al proceso radicado bajo el número 2022-000167-00 que cursa en ese despacho judicial.

SEGUNDO: DEJAR las anotación de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

La Juez,



ANGELA MARIA MUÑOZ DORADO

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO BOLIVAR – CAUCA Por Anotación en <u>ESTADO No. 13</u> Hoy: <u>31 DE MARZO DE 2023</u> El Secretario,  JAIRO ALBERTO AMEZQUITA COLLAZOS
